



PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA SUNEDU

1. OBJETIVO

Contar con un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (03) años, que refleje la estrategia necesaria y contenga la identificación de las necesidades que permitan garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales de la SUNEDU, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestros.

2. FINALIDAD

Garantizar la cobertura de todos los bienes muebles patrimoniales de la SUNEDU, frente a la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestros.

3. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

- 3.1 Actualmente la SUNEDU cuenta con 6,740 bienes, registrados en el módulo del SIGA MEF, y cuyos valores iniciales ascienden a un total de S/. 14 837,185.89 (Catorce millones ochocientos treinta y siete mil ciento ochenta y cinco con 89/100 Soles) y cuyos valores de reposición serían los mismos.
- 3.2 Dichos bienes se encuentran operativos y vienen siendo utilizados por los diversos funcionarios y/o servidores de la entidad, para el cumplimiento de las labores encomendadas.
- 3.3 Por otro lado, en el marco de las disposiciones para el trabajo remoto, se han desplazado cincuenta y tres (53) bienes muebles a los domicilios de 31 funcionarios y/o servidores de la Entidad.
- 3.4 Las coberturas deben ser a todo riesgo de incendio y líneas aliadas incluyendo riesgos de la naturaleza y riesgos políticos.

4. DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA SUNEDU

Se adjunta la relación de bienes muebles patrimoniales de la SUNEDU.

5. TIPO DE SEGURO

Los seguros recomendados que deberán brindar cobertura a los bienes muebles son los siguientes:

- a. **Multirisgo:** (entre otros que incluya los siguientes sub límites: Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo de Equipo de Contratista - TREC, Infortunio, Incendio, roturas de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

maquinaria, Gastos Extraordinarios, Gastos Extras, Cobertura automática de nuevas adquisiciones):

- a.1 Toda propiedad, bienes de cualquier clase o naturaleza y descripción, sea de propiedad de la SUNEDU y/o de terceros y todos aquellos que están bajo el cuidado, custodia y control de la entidad o por el cual sea responsable, en cualquier lugar de la república, en locales propios y/o de terceros en forma permanente o temporal y/o cedido en uso y/o donado y/o transferido por cualquier tercero, ubicados bajo techo, a la intemperie (cuando su naturaleza así lo requiera), sobre y bajo el suelo e incluyendo cuando están siendo izados y/o cargados y/o descargados y/o en tránsito incidental dentro de los locales asegurados y cuando los bienes se encuentran en almaceneras y/o depósitos de terceros, previamente declarados, consistentes principalmente, más no limitados a: Edificios, construcción y/o montaje (cobertura básica A por ampliaciones y remodelaciones) obras civiles en general y sus respectivas instalaciones externas e internas y mejoras efectuadas, incluyendo cimientos, acondicionamientos de terrenos, rellenos, sótanos, mejoras, taludes, enrocados, contenidos en general, mobiliario, enseres, equipos, maquinas e instalaciones fijas y permanentes mecánicas y/o eléctricas que formen parte del edificio y su funcionamiento, tanques, avisos, pozos de agua y cualquier otro bien (o bajo responsabilidad) de la entidad, incluyendo vehículos ligeros y pesados estacionados. Se incluyen playas de estacionamiento y/o cualquier obra civil realizada por el asegurado, pistas, cercos, jardines, veredas.
- a.2 Contenido en general, como maquinaria y/o equipo fijo y/o móvil y/o portátil, conductores eléctricos, transformadores, tableros, motores, llaves, centrales, equipos de laboratorio, equipos electrónicos en general, de cómputo, impresoras, proyectores, video, de comunicación en general, equipos móviles dentro y fuera de los predios asegurados, accesorios y herramientas, muebles útiles y enseres, objetos frágiles, dinero y/o valores, y cualquier otro contenido utilizado en el desarrollo de sus actividades.
- a.3 Gastos extras y extraordinarios, incluyendo remoción de escombros, en los que necesite recurrir la entidad como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como: remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topográficos y cualquier otro profesional necesario.) gastos de demolición, gastos por dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios u ordenados por la autoridad en caso de desplome o derrumbe.
- a.4 Asimismo, deben cubrirse los costos y/o gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios en los predios y/o cercanías del local de la entidad y/o los gastos en los que necesariamente deba incurrir la SUNEDU.
- a.5 Se entiende como Gastos Extraordinarios aquellos en los que necesite incurrir la Entidad como consecuencia de un siniestro cubierto, tales como, pero limitado a: Remoción de escombros, desmontaje de equipos, reconstrucción de documentos y modelos, honorarios de profesionales (arquitectos, topógrafos) para gastos de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

demolición, costo por demoler, dismantelar parte de un bien no afectado por el siniestro para proceder a la reparación y/o reposición de la parte dañada, así como los gastos de apuntalamiento necesarios y/u ordenados por la autoridad en caso de desplome y/o derrumbe. Debe amparar también los gastos por limpieza y/o descontaminación y/o remediación y/o traslado de los bienes asegurados de un lugar a otro con el fin de dejar operativas y/o reparar las instalaciones, sin exceder del 10% de la suma asegurada en el sublímite de gastos extraordinarios.

b. Deshonestidad 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - incluye entre otros, robo y/o asalto de Activos y/o existencias)

b.1 Sobre bienes de propiedad de la entidad o personal a su servicio y/o de terceros que estén a su cargo, custodia y/o control y/o por los que sea de alguna manera responsable, contenido en locales propios y/o de terceros previamente declarados y/o en locales y/u hospedajes de cualquier índole donde los trabajadores se encuentren realizando sus actividades de servicio y/o a la intemperie (para bienes que suelen mantenerse a la intemperie dentro de los predios asegurados) en todo el territorio nacional en forma permanente o temporal, entendiéndose como tales principalmente pero no limitado a dinero, valores, existencias, equipos diversos, de sonido, comunicaciones, activos incluyendo instalaciones fijas, ubicadas en cualquier lugar de la República donde el asegurado tenga operaciones y/o intereses.

c. Vehículos para las unidades móviles.

c.1 Daño Propio a Todo Riesgo, (Incluyendo, pero no limitado a accidentes, choques, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunas y otros accidentes derivados de la circulación de la unidad).

d. Responsabilidad Civil.

d.1 Cubrir las indemnizaciones por responsabilidad civil derivadas de las reclamaciones de terceros por concepto de Daños Personales y/o Daños Materiales y/o Daños Consecuenciales causados involuntariamente a dichos terceros por accidentes como resultado de las funciones, actividades y operaciones que desarrolla la SUNEDU y que se encuentran detalladas en el marco legal que la reglamenta a la fecha de las reclamaciones.

6. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

6.1 El Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la Oficina de Administración - OA.

6.2 La OA, a través de la Unidad de Abastecimiento, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 6.3 La Unidad de Abastecimiento tiene por función realizar la asignación de los bienes muebles patrimoniales a los servidores civiles de la entidad, de acuerdo a los requerimientos de las diversas unidades orgánicas de la institución.
- 6.4 En el caso de bienes informáticos, la Oficina de Tecnologías de la Información es la encargada de la administración de los bienes muebles informáticos, siendo quien determina la asignación de dichos bienes en coordinación con el área de control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento
- 6.5 Adicionalmente, se cuenta con el apoyo técnico del área de Servicios Generales e Infraestructura de la Unidad de Abastecimiento para el caso de los bienes muebles de uso general.
- 6.6 Es necesario precisar que cada servidor civil (usuario) es responsable del uso adecuado y custodia de los bienes que le hayan sido asignados para el desempeño de las funciones encomendadas.

7. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

7.1. Desagregado de Cronograma y Actividades

ACTIVIDADES	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Requerimiento, elaboración, coordinaciones y aprobación TdR						
Actos preparatorios (indagación de mercado, aprobación de expediente, etc.)						
Proceso de selección						
Suscripción del contrato						

- 7.2. Por otro lado, se deben desarrollar mensualmente acciones ante la Cía de Seguros para la actualización de bienes muebles patrimoniales, que durante la vigencia del contrato deban ser registrados como bienes de la entidad (compras, donaciones, saneamiento de bienes sobrantes, etc.), así como de aquellos que hubieran sido dados de baja y ya no forman parte del patrimonio de la institución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Secretaría
General

Oficina de
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

8. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1 Se entenderá por bien mueble patrimonial, a todo aquel que se encuentre en los registros patrimoniales y contables de la SUNEDU; incluidos los bienes que se encuentren bajo su administración en calidad de afectación en uso.
- 8.2 Con la finalidad que, los bienes muebles patrimoniales adquiridos (por compra, donaciones, saneamiento de bienes sobrantes, etc.) durante la vigencia contractual pero posterior a la suscripción del contrato de seguros con la compañía correspondiente sean incluidos en la cobertura del seguro, control patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, consolidará mensualmente la relación de dichos bienes muebles patrimoniales, a efecto de ser remitida a la compañía de seguros para que proceda con la inclusión en el seguro patrimonial, con copia al asesor de seguros de la entidad para el seguimiento y trámite correspondiente, el mismo que de igual manera deberá realizarse para el caso de los bienes que hubieran sido dados de baja y ya no forman parte del patrimonio de la entidad, para que se proceda con la exclusión en el seguro patrimonial.
- 8.3 El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.